



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20191020183733



Fecha: 29-11-2019

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: Dr. MANUEL FELIPE GUTIERREZ TORRES
Presidente.

Dra. ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Vicepresidenta Administrativa y Financiera.

DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento a las Políticas de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público del Tercer Trimestre de 2019.

Respetados doctores:

La Oficina de Control Interno, en el mes de noviembre de 2019 realizó seguimiento al cumplimiento de las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2019, contenidas en el Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015, en el Art. 83 de la Ley 1873 de 2017 y la Directiva Presidencial No. 09 de noviembre de 2018, evidenciándose que la Entidad realiza esfuerzos y actividades que son acordes con las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público establecidas en el Decreto 1068 de 2015, Único reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público.

Las conclusiones y recomendaciones se describen en el capítulo 6, del informe que se anexa a la presente comunicación.

Cordialmente,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: 13 Folios

cc: 1) ELIZABETH GOMEZ SANCHEZ (VICE) Vicepresidencia Administrativa y Financiera BOGOTA D.C. -2) NELCY JENITH MALDONADO BALLEEN 1 (GERENTE) GIT Administrativa y Financiera BOGOTA D.C.

Proyectó: Yuber Alexander Peña Cárdenas - Contratista
VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20191020062700
GADF-F-010



Documento firmado digitalmente
Sistema de gestión documental Orfeo.
Para verificar la validez de este documento entre a la página ani.gov.co y
seleccione servicios al ciudadano o comuníquese al 4848860 ext. 1367



INFORME DE SEGUIMIENTO



Informe de seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2019

2019

CONTENIDO

1.	OBJETIVOS	3
1.1	Objetivo general	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	METODOLOGÍA.....	3
4.	MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL.....	3
5.	DESARROLLO DEL INFORME	4
5.1	ANÁLISIS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.....	4
5.2	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL APLICATIVO DE REPORTE DE LAS MEDIDAS DE AUSTRERIDAD.....	7
5.2.1	REGISTRO INFORME DE AUSTRERIDAD DIRECTIVA PRESIDENCIAL	7
5.2.2	REIGSTRO INFORME DE AUSTRERIDAD DIRECTIVA PRESIDENCIAL MEDIDAS	10
5.3	CUMPLIMIENTO FRENTE A LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1068 DE 2015 Y EL DECRETO 2467 DE DICIEMBRE DE 2018.....	14
6.	CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	25
6.1	Conclusiones.....	25

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Avance ejecución presupuestal de enero a septiembre de 2019, datos tomados del reporte de ejecución generado del aplicativo SIIF Nación II	6
Tabla 2	Diferencias del tercer trimestre entre el aplicativo de Austeridad y la reportada por la ANI con las justificaciones, datos generados del aplicativo de Austeridad en el Gasto.	9
Tabla 3	Nivel de ahorro entre el acumulado al IV trimestre de la vigencia 2018 versus el acumulado al III trimestre de la vigencia 2019. Datos tomados del Aplicativo de Austeridad en el Gasto.	9
Tabla 4	Variaciones del servicio de fotocopiado e impresión del tercer trimestre de la vigencia 2019 y 2018. Datos suministrados por el GIT Administrativo y Financiero.	11

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo general

Evaluar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, verificando los controles y actividades realizadas para la racionalización de los gastos de funcionamiento, generales y las transferencias corrientes.

2. ALCANCE

La evaluación se realizará para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2019.

3. METODOLOGÍA

Se generaron y analizaron los reportes de ejecución presupuestal del aplicativo SIIF Nación II y publicados por la Vicepresidencia Administrativa en la página WEB de la ANI, correspondientes al periodo de julio a septiembre de 2019.

Se verificó el cumplimiento de la Directiva Presidencial 09 del 9 de noviembre de 2018, así como, el cumplimiento de las normas de austeridad establecidas en el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018.

Se verificó la información reportada por la ANI en el aplicativo de la Presidencia de la República, sobre las medidas de ahorro adoptadas por la entidad en el periodo de julio a septiembre de 2019.

4. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

- Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” y mediante el cual se compilan las normas de austeridad expedidas por el Gobierno Nacional.
- Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018 “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación y se establecen otras disposiciones.”
- Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 “Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración.” Modificada mediante Resolución 004 del 5 de marzo de 2019.
- Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

- Directiva No. 09 del 9 de noviembre de 2018 Directrices de Austeridad.
- Circular CIR-00000018 /IDM 1200000 del 8 de abril de 2019 de la Presidencia.

5. DESARROLLO DEL INFORME

Para evaluar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto se tomó como referencia la ejecución presupuestal publicada por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera en la Página Web de la entidad, para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2019, los cuales son objeto de evaluación; igualmente los informes estadísticos enviados por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, la Vicepresidencia Jurídica y la Oficina de Comunicaciones del cumplimiento a lo establecido en la Directiva No. 09 del 9 de noviembre de 2018 Directrices de austeridad.

Al igual que el seguimiento realizado para el primer y segundo trimestre de la vigencia 2019, este informe no se presenta en forma comparativa respecto a cada uno de los trimestres de la vigencia 2018, toda vez que mediante Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018 y la Resolución No. 010 del 7 de marzo de 2018 modificada mediante Resolución No. 04 del 5 de marzo de 2019, se estableció el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal cambiando la clasificación y los códigos presupuestales a partir de la vigencia 2019 y, en consecuencia, la ejecución del presupuesto de la vigencia 2018 no es comparable con la ejecución de la vigencia 2019.

5.1 ANÁLISIS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Mediante el Decreto No. 2467 del 28 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se liquidó el presupuesto para la vigencia fiscal 2019; a la ANI le fue aprobado para gastos de funcionamiento el valor de \$74.780,66 millones de pesos.

Para el tercer trimestre de la presente vigencia se presenta el avance de la ejecución presupuestal acumulado del periodo 1 de julio al 30 de septiembre de 2019; en el siguiente gráfico se muestra la participación de los rubros presupuestales de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes, pertenecientes al agregado presupuestal "A – FUNCIONAMIENTO":

PARTICIPACIÓN POR AGREGADOS DE LA APROPIACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2019

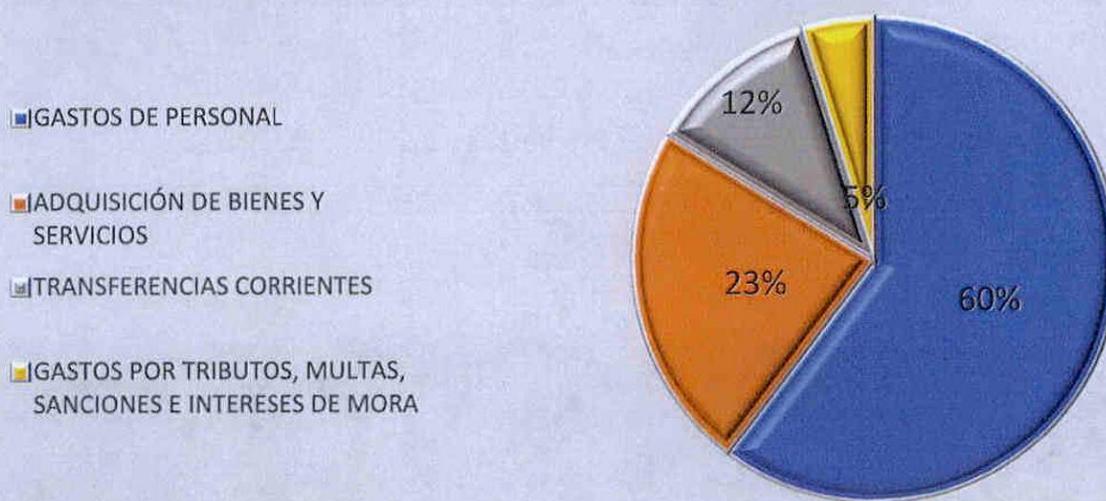


Ilustración 1 Datos tomados del reporte de ejecución presupuestal de enero a septiembre de 2019 generado del aplicativo SIF Nación.

El componente con mayor peso dentro del presupuesto de funcionamiento para la presente vigencia es el correspondiente a los Gastos de Personal con un 60%, la Adquisición de Bienes y Servicios con el 23%, las Transferencias Corrientes con un 12% y por último los Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora con el 5%. Durante el tercer trimestre de la vigencia 2019 no se presentaron modificaciones presupuestales, en consecuencia, los componentes tampoco.

En la siguiente tabla, se presenta el avance de ejecución para cada uno de los rubros anteriormente descritos en el periodo de enero a septiembre de 2019, respecto de la apropiación vigente de 2019, según Decreto de Liquidación No. 2467 de diciembre de 2018:

Tabla No. 1

DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN 2019 (miles \$)	EJE. OBLIG ENE A SEP 2019 (miles \$)	PENDIENTE POR OBLIGAR	% OBLIGADO
GASTOS DE PERSONAL	45.158.000	31.963.835	13.194.165	71%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	17.402.665	12.371.626	5.031.039	71%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.644.000	2.806.915	5.837.085	32%

DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN 2019 (miles \$)	EJE. OBLIG ENE A SEP 2019 (miles \$)	PENDIENTE POR OBLIGAR	% OBLIGADO
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	3.576.000	-	3.576.000	0%
TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	74.780.665	47.142.376	27.638.289	63%

Tabla 1 Avance ejecución presupuestal de enero a septiembre de 2019, datos tomados del reporte de ejecución generado del aplicativo SIIF Nación II

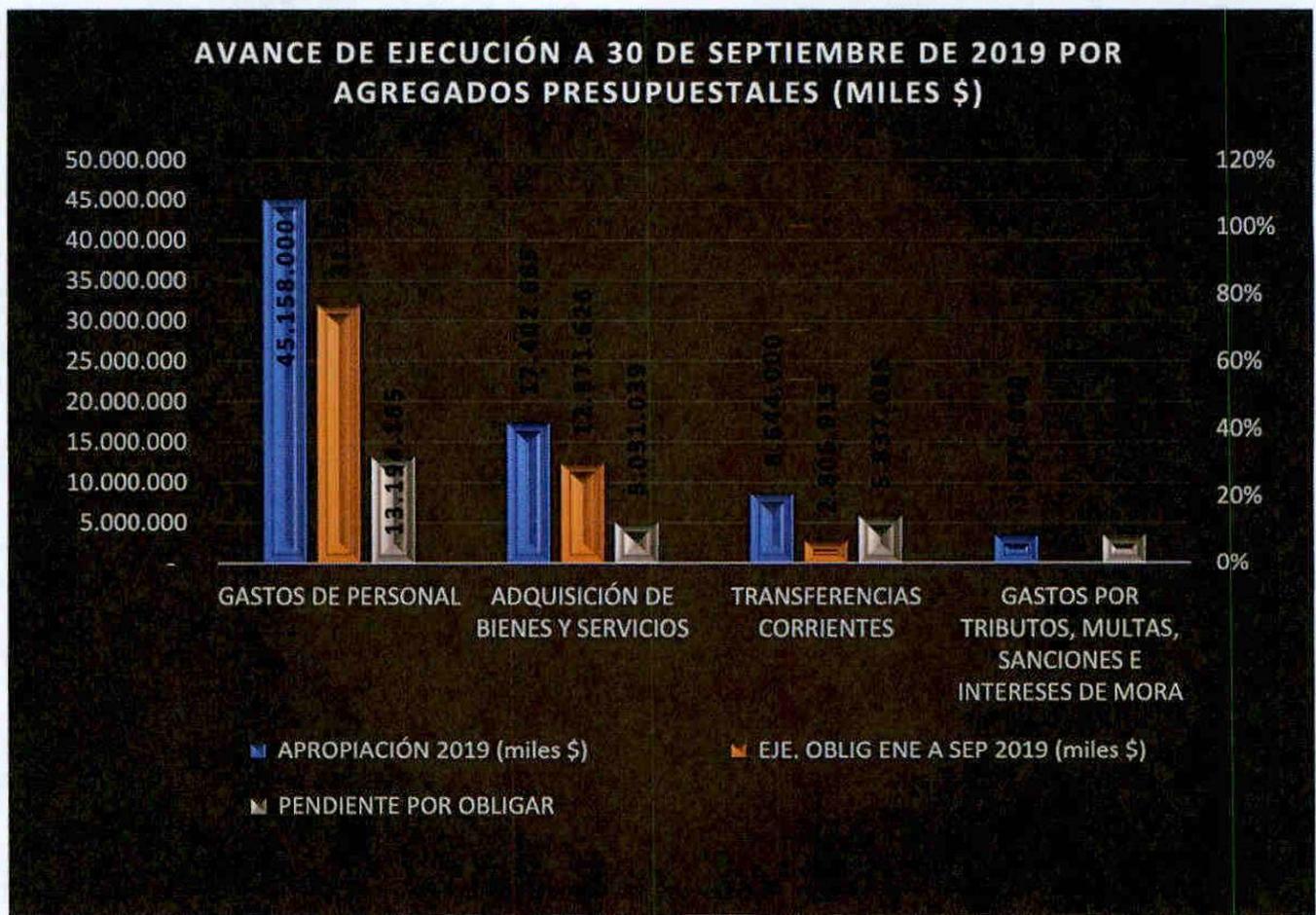


Ilustración 2 Avance ejecución por agregados presupuestales de enero a septiembre de 2019.

En la Tabla 1 y la Ilustración 2, podemos observar, que al 30 de septiembre de 2019 del total del presupuesto apropiado para gastos de funcionamiento por \$74.781 millones de pesos, se ha

ejecutado en obligaciones el 63% quedando pendiente de ejecución \$27.638,3 millones de pesos que en términos porcentuales equivalen al 27%.

En cuanto a los rubros presupuestales de gastos de personal y adquisición de bienes y servicios con corte al 30 de septiembre de 2019 de la apropiación vigente se ha ejecutado el 71% por cada uno de ellos; de las transferencias corrientes el 32% y el rubro de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora no ha tenido avance de ejecución a la misma fecha de corte.

5.2 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL APLICATIVO DE REPORTE DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD.

Mediante la Circular CIR 19-00000018 / IDM 1200000 del 8 de abril de 2019 la Presidencia de la República realizó el lanzamiento del aplicativo para reportar las medidas de austeridad, el cual, tiene como objetivo facilitar a las entidades públicas el envío de la información trimestral respecto de las medidas de austeridad definidas en la Directiva Presidencial No. 09 de 2018.

También se informa que las entidades obligadas a llevar los registros en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II, como es el caso de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, no tienen que enviar la información de ejecución presupuestal dado que el aplicativo de la Presidencia de la República toma los datos directamente del SIIF Nación II; es importante precisar que, a partir del tercer trimestre de la presente vigencia se incluyeron en el aplicativo de austeridad tres columnas (Valor Reportado Entidad, Diferencia y Justificación), debido a que en el primer y segundo trimestre se presentaban diferencias entre la información que el aplicativo de austeridad tomaba del SIIF Nación, pero que al generar los reportes directamente de este Sistema, algunos rubros presentaban diferencias.

5.2.1 REGISTRO INFORME DE AUSTERIDAD DIRECTIVA PRESIDENCIAL

La información tomada como referente son los datos que el aplicativo de la Presidencia de la República toma del SIIF Nación II, de acuerdo con lo previsto en la Circular CIR 19-00000018 / IDM 1200000 del 8 de abril de 2019.

En el siguiente cuadro se relacionan los datos de la ANI que aparecen reportados en el aplicativo de la Presidencia de la República para el reporte de las medidas de austeridad, correspondientes al primer trimestre de la vigencia 2019, generado del Portal Nacional de Datos Abiertos en el link <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/Registro-Informe-de-Austeridad-Directiva-Presidenc/xmfi-vufk/data>, el cual, se comparó con el reporte de ejecución presupuestal del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019, generado del aplicativo SIIF Nación, observando las siguientes diferencias:

En la siguiente Tabla se relacionan los datos reportados para el tercer trimestre de la vigencia 2019, por el aplicativo de austeridad y los datos reportados por la ANI con las respectivas diferencias y las justificaciones:

Tabla No. 2

CONCEPTOS	VALOR REPORTADO APLICATIVO AUSTERIDAD	VALOR REPORTADO ENTIDAD	DIFERENCIA	JUSTIFICACION
HORAS EXTRAS	49.038.574,00	49.038.575,53	-01,53	VALOR REFLEJADO EN EL SIIF NACIÓN
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	311.850.836,00	311.850.839,74	-03,74	VALOR REFLEJADO EN EL SIIF NACIÓN
COMISIONES, TRANSPORTE Y VIÁTICOS	841.705.860,00	1.074.030.854,05	-232.324.994,05	VR SIIF NACIÓN S/N USOS PPTALES - AÑO 2018 SE OBLIGÓ \$2.132 MILLONES AHORRO \$1.058 MILLONES - PORCENTAJE 49.6%
CAPACITACIONES	90.826.986,00	119.582.760,00	-28.755.774,00	VR. SIIF NACIÓN S/N USOS PPTALES - AÑO 2018 NO SE TENIA APROPIACIÓN POR CONSIGUIENTE NO HAY AHORRO
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	315.865.034,00	315.865.035,79	-01,79	VR REFLEJADO EN SIIF NACIÓN - CONTRATO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA ENTIDAD
VEHÍCULOS (COMBUSTIBLE)	31.320.894,00	34.801.077,45	-3.480.183,45	VR. DEL SIIF NACIÓN - AHORRO \$25 MILLONES - PORCENTAJE 41,6%
SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y/O ESPACIOS PUBLICITARIOS				
PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	306.723.161,00	162.936.175,74	143.786.985,26	VR. DEL SIIF NACIÓN S/N USOS PPTALES - EN 2018 SE OBLIGÓ \$35 MILLONES PORQUE SE TENIA STOCK DE ELEMENTOS DE ESTE ITEM. POR CONSIGUIENTE, NO HAY AHORRO.
SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS				
EVENTOS OPERADORES LOGÍSTICOS	3.635,00	3.635,42	-00,42	VR. DEL SIIF NACIÓN - EN EL AÑO 2018 SE OBLIGÓ \$644 MILLONES - AHORRO \$644 - PORCENTAJE 100%
SERVICIOS PÚBLICOS	272.781.533,00	276.102.071,98	-3.320.538,98	VR. DEL SIIF NACIÓN - AHORRO \$130 MILLONES - PORCENTAJE 32,0%
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL				
APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS NATURALES	13.558.790.416,00	13.621.790.416,00	-63.000.000,00	VR. DEL SIIF NACIÓN - AHORRO \$15.166 MILLONES - PORCENTAJE 52,7%

CONCEPTOS	VALOR REPORTADO APLICATIVO AUSTERIDAD	VALOR REPORTADO ENTIDAD	DIFERENCIA	JUSTIFICACION
APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS JURÍDICAS	2.765.818.401,00	512.400.000,00	2.253.418.401,00	VR. DEL SIIF NACIÓN - AHORRO \$12.422 MILLONES - PORCENTAJE 96,0%

Diferencias del tercer trimestre entre el aplicativo de Austeridad y la reportada por la ANI con las justificaciones, datos generados del aplicativo de Austeridad en el Gasto.

En cuanto a las medidas de ahorro, el aplicativo de Austeridad en el Gasto determina un avance de ahorro, tomando como referencia el acumulado hasta el cuarto trimestre de la vigencia 2018 y restándole el acumulado al tercer trimestre de la vigencia 2019; en la siguiente Tabla se observa el nivel de ahorro por cada uno de los rubros:

Tabla No. 3

CONCEPTOS	TRIMESTRE 2018	Resultado de la vigencia fiscal 2018	TRIMESTRE 2019	Resultado de la vigencia fiscal 2019	AHORRO ACUMULADO
HORAS EXTRAS	4	82.600.453,00	3	49.038.574,00	33.561.879,00
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	4	357.448.495,00	3	311.850.836,00	45.597.659,00
COMISIONES, TRANSPORTE Y VIÁTICOS	4	112.749,00	3	841.705.860,00	-841.593.111,00
CAPACITACIONES	4	00,00	3	90.826.986,00	-90.826.986,00
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	4	419.675.392,00	3	315.865.034,00	103.810.358,00
VEHÍCULOS (COMBUSTIBLE)	4	65.166.514,00	3	31.320.894,00	33.845.620,00
SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y/O ESPACIOS PUBLICITARIOS	4	00,00			
PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	4	86.224.859,00	3	306.723.161,00	-220.498.302,00
SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS	4	774,00			
EVENTOS OPERADORES LOGÍSTICOS	4	00,00	3	3.635,00	-3.635,00
SERVICIOS PÚBLICOS	4	406.027.292,00	3	272.781.533,00	133.245.759,00
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	4	00,00			
APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS NATURALES	4	28.938.947.932,00	3	13.558.790.416,00	15.380.157.516,00
APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS JURÍDICAS	4	12.934.705.619,00	3	2.765.818.401,00	10.168.887.218,00

Nivel de ahorro entre el acumulado al IV trimestre de la vigencia 2018 versus el acumulado al III trimestre de la vigencia 2019. Datos tomados del Aplicativo de Austeridad en el Gasto.

Como se observa en la Tabla No. 3 los rubros presupuestales que presentan mayor ahorro al 30 de septiembre de 2019 son los de apoyo a la gestión personas naturales por \$15.380,1 millones y el de apoyo a la gestión personas jurídicas por \$10.168,9 millones; por otra parte, los rubros que no presentan ahorro son los de comisiones, transporte y viáticos por -\$841,6 millones debido a que la información no es comparable dado que con el nuevo catalogo presupuestal que rige a partir del año 2019, se tiene que determinar el uso presupuestal, mientras que en la vigencia 2018 no era posible determinar el uso; respecto del rubro de capacitaciones se observa que al III trimestre de la vigencia 2019 no hay ahorro, sino que se presenta aumento de \$90,8 millones debido a que en la vigencia 2018 no se apropiaron recursos para capacitaciones.

5.2.2 REGISTRO INFORME DE AUSTRIDAD DIRECTIVA PRESIDENCIAL MEDIDAS

Este análisis se refiere a los datos cualitativos registrados por la ANI que están relacionados con las medidas de ahorro para cada uno de los trimestres de la vigencia; a continuación, se relacionan las medidas reportadas por la ANI correspondientes al primer trimestre de la vigencia 2019 generadas del Portal de Datos Abiertos en el link <https://www.datos.gov.co/Ciencia-Tecnolog-a-e-Innovaci-n/Registro-Informe-de-Austridad-Directiva-Presidenc/fywc-n624/data>.

Para el informe de austeridad en el gasto del III trimestre de la vigencia 2019 se verificaron las medias de ahorro de los rubros de horas extras, papelería, útiles de escritorio y oficina, y servicios públicos; con el siguiente resultado:

- Se verificaron las Resoluciones de reconocimiento y pago de horas extras de los meses de julio, agosto y septiembre de 2019 como son la No. 1079 del 16 de julio de 2019, la No. 1232 del 15 de agosto de 2019 la No. 1418 del 19 de septiembre de 2019; al respecto se evidencia el cumplimiento de la medida de ahorro de pagar mensualmente un máximo de 80 horas.
- Para el rubro de papelería, la entidad implementó a partir del mes de octubre de 2019 los formatos "GADF-F-059 y GADF-F-060 Certificación de cumplimiento y solicitud pago a contratistas" con los cuales, los contratistas de prestación de servicios presentan mensualmente las respectivas cuentas de cobro; con estos nuevos formatos se suprimieron documentos, generando un ahorro en el consumo de papel y de impresiones.

En cuanto a la variación del valor del servicio de fotocopiado del tercer trimestre de la vigencia 2018 por \$103,0 millones frente al valor del tercer trimestre de la vigencia 2019 por \$118,7 millones, se observó un incremento de \$15,7 millones que en términos porcentuales equivale al 15,3%; esto debido al aumento en los precios unitarios del nuevo contrato del servicio de fotocopiado No. 429 de 2019; en la siguiente Tabla se determinan las variaciones del tercer trimestre de las vigencias 2018 y 2019:

Tabla No. 4

CONCEPTO / PERIODO	III TRIMESTRE 2019		III TRIMESTRE 2018	
	CANTIDAD	VALOR \$	CANTIDAD	VALOR \$
Fotocopias B/N Carta y Oficio	483.732	40.149.756	742.130	44.527.800
Fotocopias Color Carta y Oficio	33.593	1.242.941	21.190	593.320
Digitalización	1.190.054	44.031.998	1.264.568	34.143.336
Fotoplanos	150	2.100.000	146	1.817.700
Escáner Planos Color	463	5.093.000	147	1.375.920
Plóter Pliego Color	384	6.144.000	117	1.703.520
Impresiones Doble Cara	702	702.000	2.057	1.748.450
Anillados	60	300.000	156	648.960
SUBTOTAL	1.709.138	99.763.695	2.030.511	86.559.006
IVA		18.955.102		16.446.211
TOTAL		118.718.797		103.005.217

Variaciones del servicio de fotocopiado e impresión del tercer trimestre de la vigencia 2019 y 2018. Datos suministrados por el GIT Administrativo y Financiero.

Aunque se presentó un incremento del 15,3% del tercer trimestre de la vigencia 2018 versus el tercer trimestre vigencia 2019, los conceptos que presentaron disminución fueron los de fotocopias B/N en 258.398 unidades, al pasar de 742.130 en 2018 a 483.732 en 2019, digitalización en 74.514 unidades al pasar de 1.264.568 en 2018 a 1.190.054 en 2019 e impresiones a doble cara en 1.355 unidades, al pasar de 2.057 en 2018 a 702 en 2019.

En el periodo objeto de análisis, se observaron las siguientes campañas de interiorización en el consumo de papel y racionalización del servicio de impresión:



¡Ayúdanos a salvar el planeta con un consumo responsable!

- Disminuye el uso de las bolsas de plástico usando **bolsas de tela**.
- **Compra productos en envases retornables**, evita comprar productos en desechables y con muchos empaques.
- Compra productos que duren más tiempo y que puedan ser **reutilizados**.
- Elija los productos que provengan de **técnicas sostenibles de extracción y producción**.
- **Usa termos y pocillos** para disminuir el consumo de botellas plásticas y vasos desechables.
- Prefiere los productos que puedan ser **reutilizados, reciclados o que sean biodegradables**.
- **Evita el consumo innecesario de papel**, imprime en ambas caras, reduce márgenes, interlineado y tamaño de letra.

¡Todos somos parte de la solución!

Información **importante**

*Atendiendo la **Resolución 460 de 2012** de la ANI a continuación listamos algunas iniciativas que se deben aplicar en la Entidad en cumplimiento de la **Política de Cero Papel:***

Evita impresiones innecesarias de los documentos que están en el Sistema de Gestión Documental Orfeo y documentos que hagan parte del Sistema Integrado de Gestión.

Para la elaboración e impresión de los documentos que genere la Entidad se deberán utilizar ambas caras de las hojas y proyectar su contenido de manera tal que las líneas de sus párrafos estén en formato de interlineado sencillo.

El único documento que deberá imprimirse de aquellos que genere la Entidad, (cualquiera que sea su formato: Word, Excel, PowerPoint) será la versión definitiva del mismo, por lo cual los proyectos que le precedan deberán tramitarse con control de cambios y no podrán ser impresos.

Para conocer todas las iniciativas que permitirán lograr la reducción del uso de papel por favor haga **clic aquí**

Ayúdanos a proponer estrategias de disminución del papel ingresando al enlace aquí abajo

5.3 CUMPLIMIENTO FRENTE A LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1068 DE 2015 Y EL DECRETO 2467 DE DICIEMBRE DE 2018.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de las funciones de seguimiento a las normas de austeridad previstas en el Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", mediante el cual se compilan las normas de austeridad expedidas por el Gobierno Nacional, así como, el Decreto No. 2467 del 28 de diciembre de 2018 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", realizó la verificación de cada una de las disposiciones, presentando a continuación, la consolidación de los resultados de la validación realizada para el periodo julio a septiembre de 2019.

Disposición	Cumple	No Cumple	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2019						
Artículo 2.8.4.2.1. Las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo.	X		<p>Para este periodo se presentó una comisión al exterior, la cual fue autorizada por el Ministerio del Transporte mediante actos administrativos como se ilustra en la siguiente Tabla.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RES.</th> <th>Ciudad</th> <th>VALOR VIATICOS Y TIQUETES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4047</td> <td>LA HAYA</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Resolución mencionada en la Tabla anterior contiene las solicitudes de la ANI al MinTransporte, las justificaciones y los días de duración de la comisión y se realizó para el "Programa en logística Holandés para visitantes (Dutch Visitors Program 2019-V)"</p>	RES.	Ciudad	VALOR VIATICOS Y TIQUETES	4047	LA HAYA	0
RES.	Ciudad	VALOR VIATICOS Y TIQUETES							
4047	LA HAYA	0							
Artículo 2.8.4.2.2. Las comisiones para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano, con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberán comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la gestión diplomática del Gobierno. Las que tengan por objeto negociar o tramitar empréstitos requerirán autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	X		<p>Para este periodo se presentó una comisión al exterior, la cual fue autorizada por el Ministerio del Transporte mediante actos administrativos como se ilustra en la siguiente Tabla.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RES.</th> <th>Ciudad</th> <th>VALOR VIATICOS Y TIQUETES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4047</td> <td>LA HAYA</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Resolución mencionada en la Tabla anterior contiene las solicitudes de la ANI al MinTransporte, las justificaciones y los días de duración de la comisión y se realizó para el "Programa en logística Holandés para visitantes (Dutch Visitors Program 2019-V)"</p>	RES.	Ciudad	VALOR VIATICOS Y TIQUETES	4047	LA HAYA	0
RES.	Ciudad	VALOR VIATICOS Y TIQUETES							
4047	LA HAYA	0							

Disposición	Cumple	No Cumple	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2019
Artículo 2.8.4.2.3. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.	X		La Agencia no realiza anticipos para compra de tiquetes o viáticos, por lo tanto, no hay lugar a reembolso de estos.
Artículo 2.8.4.3.1. En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste.	X		Los desembolsos de los contratos se realizan de acuerdo con el PAC aprobado.
Artículo 2.8.4.3.2. Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.	X		Se verificó que para la constitución de reservas se atiende el procedimiento establecido en el estatuto de presupuesto y en la Circular Externa 050 de cierre vigencia 2018 y apertura 2019 en el SIF Nación II.
Artículo 2.8.4.3.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público.	X		Se verificó mediante muestra aleatoria que, para la contratación directa la Entidad incluye en los estudios previos la "justificación del valor del contrato/análisis del sector".

Disposición	Cumpl e	No Cumple	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2019
<p>Artículo 2.8.4.3.4 No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo.</p>	X		<p>En este periodo se realizaron cuatro pagos por el rubro A-02-02-02-008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, por valor total de \$12,4 millones a la empresa Servipreventiva SAS correspondientes al contrato VAF-472 cuyo objeto es "Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido los repuestos y la mano de obra para vehículos de propiedad de la Agencia"</p> <p>Del rubro presupuestal A-02-02-02-008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, se realizaron cuatro pagos por valor total de \$13.6 millones a Parada Calvo Edwin, correspondientes al contrato VAF-391 de 2019 cuyo objeto es "Prestar servicios de mantenimiento locativo preventivo y correctivo para bienes inmuebles, muebles, equipos y enseres en Sede Administrativa. Proceso Mínima Cuantía"</p> <p>Del rubro presupuestal A-02-02-02-005 Servicios de la construcción, se realizaron cuatro pagos por valor total de \$15.3 millones a Parada Calvo Edwin, correspondientes al contrato VAF-391 de 2019 cuyo objeto es "Prestar servicios de mantenimiento locativo preventivo y correctivo para bienes inmuebles, muebles, equipos y enseres en Sede Administrativa. Proceso Mínima Cuantía"</p>
<p>Artículo 2.8.4.3.1.1. Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces, deberán enviar semestralmente a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los contratos o convenios vigentes que hayan suscrito con terceros para la administración de recursos, incluyendo los convenios suscritos con entidades de derecho internacional y la información sobre el empleo de los recursos de tales convenios.</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 12 de noviembre de 2019 la Vicepresidencia Administrativa y Financiera informó que en la Agencia no se han suscrito contratos o convenios con terceros para la administración de recursos, por lo tanto, no se ha presentado ningún informe al respecto.</p>

Disposición	Cumple	No Cumple	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2019
Artículo 2.8.4.3.1.2. Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces deberán entregar semestralmente a la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales la información correspondiente a los pagos efectuados en los dos últimos años con cargo a los recursos entregados para administración por terceros. La información se deberá entregar en forma discriminada para cada beneficiario de pagos, incluyendo la identificación de cada uno de ellos, el monto de cada pago y la fecha o fechas de pago.	X		Mediante correo electrónico del 12 de noviembre de 2019 la Vicepresidencia Administrativa y Financiera informó que la Agencia no ha suscrito contratos o convenios con terceros para la administración de recursos, por lo tanto, no se ha presentado ningún informe al respecto.
La celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación, modificación o prórroga de los contratos suscritos con las entidades administradoras de los recursos y la celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación modificación o prórroga de los contratos suscritos con cargo a los recursos administrados por terceros, deberá contar con la autorización escrita del jefe del respectivo órgano, entidad o persona jurídica que financie gastos con recursos del Tesoro Público.	X		Mediante correo electrónico del 12 de noviembre de 2019 la Vicepresidencia Administrativa y Financiera informó que la Agencia no ha suscrito contratos o convenios con terceros para la administración de recursos, por lo tanto, no se ha presentado ningún informe al respecto.
Artículo 2.8.4.4.2. Las convenciones o pactos colectivos se ajustarán a las pautas generales fijadas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes.	X		Mediante correo electrónico del 13 de noviembre de 2019 el GIT de Talento Humano reportó que, en la Agencia Nacional de Infraestructura no se tienen suscritos convenios o pactos colectivos.
Artículo 2.8.4.4.3. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.	X		La normatividad vigente para el pago de horas extras establece que el pago a los conductores por concepto de horas no superará las 100 horas mensuales, no obstante, la ANI estableció como política reconocer y pagar un máximo de 80 horas, esto con el fin de disminuir en un 20% el gasto de horas extras. Se verificaron las Resoluciones 1079 del 16 de julio de 2019, 1232 del 15 de agosto de 2019 y 1418 del 19 de septiembre de 2019, de reconocimiento y pago del trabajo suplementario durante el periodo analizado, observando que se cumplió con el tope de pagar un máximo de 80 horas extras mensuales y que las horas extras que superan el tope se reconocen como compensatorios; además los valores de las Resoluciones concuerdan con las obligaciones para el pago registradas en el SIF Nación II.

Disposición	Cumple	No Cumple	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2019
Artículo 2.8.4.4.5. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.	X		Se verificó en muestra aleatoria que los contratos suscritos cuentan con el certificado de inexistencia en planta. Igualmente se verificó que se implementó el Formato Solicitud de certificado de insuficiencia e inexistencia de personal GETH-F-071 versión 001 de fecha junio 15 de 2018.
Artículo 2.8.4.4.6. Prohibición de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicio en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.	X		Se verificó en forma aleatoria que los honorarios pactados para los contratistas, suscritos en el trimestre objeto de seguimiento, no superaron los toques señalados.
Artículo 2.8.4.4.7. La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.	X		Se verificó que en la Entidad no existe vinculación de supernumerarios.
Artículo 2.8.4.5.1. Las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente, actividades de divulgación de sus programas y políticas, para dar cumplimiento a la finalidad de la respectiva entidad en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos acorde con los criterios de efectividad, transparencia y objetividad.	X		Mediante correo electrónico del 14 de noviembre de 2019 la Oficina de Comunicaciones informa que "Respecto de si la ANI ha adelantado directa o indirectamente actividades de divulgación de sus programas y políticas, para dar cumplimiento a la finalidad de la entidad y que medidas de austeridad se tuvieron en cuenta; desde la Oficina de Comunicaciones hemos utilizado diferentes canales para divulgar los programas y políticas, por ejemplo la información se encuentra publicada en nuestro portal web www.ani.gov.co , redes sociales, envió de mailing a bases de datos (ciudadanos, periodistas, concesiones, congresistas y funcionarios) y a través de nuestros canales de comunicación interna (intranet, monitores, revista y ecards); respetando las medidas de austeridad del gasto, toda la información expuesta en medios de comunicación ha sido por FREE PRESS".

Disposición	Cumple	No Cumple	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2019
<p>Artículo 2.8.4.5.3. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes.</p>	X		<p>Mediante obligación No. 361119 del 1 de agosto de 2019, se adquirió a la empresa Panamericana papelería tamaño carta y oficio para las impresoras láser de la Agencia Nacional de Infraestructura según factura No. 001-113052 por valor de \$28.3 millones, correspondiente a la orden de compra No 39542 y VAF-10955.</p> <p>Mediante obligaciones 383119, 384719 y 401519 se realizó pago total por valor de \$89,6 millones correspondiente a los tres primeros pagos de las facturas 25662, 25663 y 25664 a la empresa Solution Copy LTDA del contrato de prestación de servicios 429 de 2019 cuyo objeto es "Contratar los servicios integrales de fotocopiado, escáner y conexos incluidos equipos, papel, mantenimiento preventivo y correctivo, operario y demás insumos requeridos para la correcta prestación del servicio."</p>
<p>Artículo 2.8.4.5.4. Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión tamaño y medios de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 14 de noviembre de 2019 la Oficina de Comunicaciones informa que "Respecto de la utilización de recursos para publicar avisos institucionales requeridos por ley; no se han utilizado recursos de la oficina de Comunicaciones respetando las medidas de austeridad en el gasto nuestra acción es facilitar la publicación y acceso a las notificaciones por medio del portal web www.ani.gov.co o en intranet.ani.gov.co."</p> <p>Se verificaron las obligaciones de julio a septiembre de 2019 y no se observaron pagos por conceptos de publicaciones o avisos institucionales.</p>
<p>Artículo 2.8.4.5.5. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales, en cuanto respecta a la utilización de la imprenta nacional y otras instituciones prestatarias en estos servicios.</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 14 de noviembre de 2019 la Oficina de Comunicaciones informa que "Sobre la utilización de recursos para impresión de informes, folletos o textos institucionales, en la Oficina de Comunicaciones no se han utilizado recursos institucionales respetando siempre la directriz de austeridad en el gasto, para hacer comunicación interna y externa, desde la oficina aplicamos siempre el uso de herramientas digitales".</p> <p>Se verificaron las obligaciones de julio a septiembre de 2019 y no se observaron pagos por conceptos de impresión de informes, folletos o textos institucionales.</p>

Disposición	Cumple	No Cumple	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2019
Artículo 2.8.4.5.6. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.	X		Mediante correo electrónico del 14 de noviembre de 2019 la Oficina de Comunicaciones informa que "Desde la oficina de comunicaciones no se han utilizado recursos para publicitar ni promover la imagen de la entidad o sus funcionarios ni para difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares; respetando las medidas de austeridad del gasto toda la información expuesta en medios de comunicación ha sido por FREE PRESS". Se verificaron las obligaciones de julio a septiembre de 2019 y no se observaron pagos para promover la imagen de la ANI, tampoco para difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares.
Artículo 2.8.4.5.7. Está prohibido a los Organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones.	X		Mediante correo electrónico del 14 de agosto de 2019 la Oficina de Comunicaciones informa que "En los meses mencionados no se han autorizado el suministro y utilización de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoración con cargo a los recursos de la entidad, todas estas se realizan a través de nuestros canales de comunicación interna sin generar valor alguno". Se verificaron las obligaciones de julio a septiembre de 2019 y no se observaron pagos para la impresión, suministro de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones.
Artículo 2.8.4.6.1. Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.	X		Se verificó el listado de obligaciones del periodo julio a septiembre de 2019 generado del aplicativo SIIF Nación y no se observan pagos por estos conceptos.
Artículo 2.8.4.6.2. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.	X		La Vicepresidencia Jurídica anexó cuadro con los objetos de los contratos suscritos en el tercer trimestre de 2019 y ninguno tiene los objetos descritos en dicho artículo.

Disposición	Cumple	No Cumple	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2019																								
Artículo 2.8.4.6.3. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.	X		<p>Se revisaron las obligaciones del SIIF Nación de los meses de julio, agosto y septiembre de 2019 y no se observaron pagos por concepto de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones.</p> <p>Mediante correo electrónico del 13 de noviembre de 2019 el GIT de Talento Humano las capacitaciones realizadas en el tercer trimestre de la vigencia 2019, así como el lugar y el valor de los refrigerios, como se indica en el siguiente cuadro.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CAPACITACIÓN</th> <th>LUGAR</th> <th>VALOR REFRIGERIO \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Charla capítulo XIV del PND 2018-2022.</td> <td>ANI</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Motivación y orientación al logro</td> <td>ANI</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Habilidades comunicativas</td> <td>ANI</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Preservación a largo plazo de documentos electrónicos.</td> <td>Archivo General de la Nación</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Diplomado tecnologías de la información y las comunicaciones para el servidor de alta gerencia pública.</td> <td>ESAP</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Resolución de conflictos</td> <td>ANI</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Trabajo en equipo</td> <td>ANI</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	CAPACITACIÓN	LUGAR	VALOR REFRIGERIO \$	Charla capítulo XIV del PND 2018-2022.	ANI	0	Motivación y orientación al logro	ANI	0	Habilidades comunicativas	ANI	0	Preservación a largo plazo de documentos electrónicos.	Archivo General de la Nación	0	Diplomado tecnologías de la información y las comunicaciones para el servidor de alta gerencia pública.	ESAP	0	Resolución de conflictos	ANI	0	Trabajo en equipo	ANI	0
CAPACITACIÓN	LUGAR	VALOR REFRIGERIO \$																									
Charla capítulo XIV del PND 2018-2022.	ANI	0																									
Motivación y orientación al logro	ANI	0																									
Habilidades comunicativas	ANI	0																									
Preservación a largo plazo de documentos electrónicos.	Archivo General de la Nación	0																									
Diplomado tecnologías de la información y las comunicaciones para el servidor de alta gerencia pública.	ESAP	0																									
Resolución de conflictos	ANI	0																									
Trabajo en equipo	ANI	0																									
Artículo 2.8.4.6.4. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.	X		<p>Mediante Memorando No. 2018-401-005520-3 de abril 5: se informó: que las claves fueron remitidas a la Presidencia, Vicepresidencias, Oficina de Control Interno, Oficina de Comunicaciones, Coordinadora del Grupo de Control Disciplinario y Oficina de Atención al Ciudadano.</p>																								

Disposición	Cumple	No Cumple	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2019
Artículo 2.8.4.6.5. Podrá asignarse un teléfono celular con cargo a recursos del Tesorero Público exclusivamente a los siguientes funcionarios:11. Directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, Unidades Administrativas Especiales y Empresas Industriales y Comerciales del Estado, así como los Secretarios Generales de dichas entidades.	X		Mediante Resolución No. 363 del 17 de febrero de 2014 la ANI asignó (8) ocho celulares distribuidos así: (2) dos Presidencia y uno para cada una de las seis Vicepresidencias, por lo que cumple con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015.
Artículo 2.8.4.6.6. Podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos	X		La asignación de vehículos corresponde a lo establecido en el Artículo 2.8.4.6.6 lo cual se observó en la Resolución No. 1619 del 19 de mayo de 2017 en la que establece el reglamento para la administración y uso del parque automotor al servicio de la ANI.
Artículo 2.8.4.6.7. En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes, Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distinto de los mencionados en el artículo anterior.	X		Para el manejo y control del parque automotor de la ANI, se asignó un funcionario del GIT Administrativo y Financiero y en la Resolución 1619 del 19 de mayo de 2017 se establecieron los parámetros a seguir para el uso de los vehículos. El funcionario asignado para el control y administración del parque automotor realiza mensualmente una revisión para que los vehículos pernocten los fines de semana en las instalaciones de la ANI.
Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo.	X		Se verificó que mediante la Resolución 1619 del 19 de mayo de 2017, artículo décimo sexto, se estableció el procedimiento para que los vehículos puedan movilizarse fuera del perímetro urbano.

Disposición	Cumpl e	No Cumple	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2019
<p>Artículo 2.8.4.8.1. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.</p>	X		<p>Mediante Resolución No. 1021 del 9 de junio de 2019 (pagada el 18 de julio de 2019 por \$84,9 millones) y Resolución No. 1138 del 29 de julio de 2019 (pagada el 8 de agosto de 2019 por \$505,3 millones) se ordenó el pago de dos sentencias en contra de la ANI, observando que se pagaron de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad vigente.</p>
<p>Decreto 1737 de 1998 Artículo 21º.- No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios a cargo de la entidad.</p> <p>Los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, deberán elaborar a la mayor brevedad un inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones legales del respectivo órgano, ente o entidad y procederá a su venta de conformidad con las disposiciones vigentes.</p>	X		<p>En este periodo se realizaron cuatro pagos por el rubro A-02-02-02-008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción, por valor total de \$12,4 millones a la empresa Servipreventiva SAS correspondientes al contrato VAF-472 cuyo objeto es "Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido los repuestos y la mano de obra para vehículos de propiedad de la Agencia".</p> <p>Del rubro presupuestal A-02-02-02-008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción, se realizaron cuatro pagos por valor total de \$13.6 millones a Parada Calvo Edwin, correspondientes al contrato VAF-391 de 2019 cuyo objeto es "Prestar servicios de mantenimiento locativo preventivo y correctivo para bienes inmuebles, muebles, equipos y enseres en Sede Administrativa. Proceso Mínima Cuantía"</p> <p>Del rubro presupuestal A-02-02-02-005 Servicios de la construcción, se realizaron cuatro pagos por valor total de \$15.3 millones a Parada Calvo Edwin, correspondientes al contrato VAF-391 de 2019 cuyo objeto es "Prestar servicios de mantenimiento locativo preventivo y correctivo para bienes inmuebles, muebles, equipos y enseres en Sede Administrativa. Proceso Mínima Cuantía"</p>
<p>Parágrafo 3 Artículo 2.8.4.4.5. De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.</p>	X		<p>En el periodo objeto de seguimiento no se suscribieron contratos con honorarios superiores al tope establecido en la norma.</p>

Disposición	Cumpl e	No Cumple	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2019
<p>Los recursos que destinen las entidades públicas y las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado del orden nacional y territorial, en la divulgación de los programas y políticas que realicen, a través de publicidad oficial o de cualquier otro medio o mecanismo similar que implique utilización de dineros del Estado, deben buscar el cumplimiento de la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos. En esta publicidad oficial se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medios de comunicación, de manera tal que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos. En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente publicidad oficial que no esté relacionada en forma directa con las funciones que legalmente debe cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías.</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 14 de noviembre de 2019 la Oficina de Comunicaciones informa que “Sobre la utilización de recursos para impresión de informes, folletos o textos institucionales, en la Oficina de Comunicaciones no se han utilizado recursos institucionales respetando siempre la directriz de austeridad en el gasto, para hacer comunicación interna y externa, desde la oficina aplicamos siempre el uso de herramientas digitales”.</p> <p>Se verificaron las obligaciones de julio a septiembre de 2019 y no se observaron pagos por conceptos de impresión de informes, folletos o textos institucionales.</p>
Obligaciones adicionales, establecidas en el art. 104 de la Ley 1815 del 2016			
Abstenerse de adquirir vehículos automotores	X		Se verificó que en el periodo objeto de seguimiento no se adquirieron vehículos automotores.
Abstenerse de cambiar de sedes. Sólo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción	X		En el periodo objeto de seguimiento no se evidenció ningún proceso con este objeto.
Abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos	X		<p>Se verificó en el SECOP que en el periodo objeto de seguimiento no se registran contratos con este objeto.</p> <p>Se verificaron las obligaciones generadas en el periodo julio a septiembre de 2019 y no se observaron pagos por concepto de regalos, recuerdos o souvenir.</p>
Se deberá justificar la necesidad de los gastos de viaje y viáticos, los cuales solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del Decreto 1083 de 2015.	X		Durante el tercer trimestre de 2019 se observó que los viáticos se atendieron por el presupuesto de inversión y los gastos de viaje por el presupuesto de funcionamiento; de la muestra tomada, se observó que los viáticos y gastos de viaje se encuentran justificados.

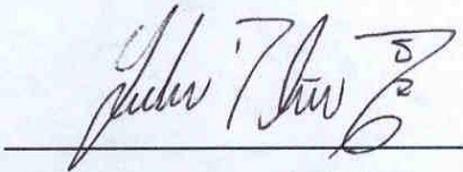
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez socializado el informe preliminar el GIT. Administrativo y Financiero mediante correo electrónico del 28 de noviembre de 2019 informa que no presenta observaciones al informe preliminar, por lo tanto, se presenta a continuación el informe final en el que se observa que la Agencia Nacional de Infraestructura ANI ha adoptado medidas de reducción del gasto y realiza su gestión acorde con las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público establecidas en el Decreto 1068 de 2015, Único reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público. A continuación, se relaciona la siguiente recomendación con el fin de contribuir al mejoramiento continuo institucional.

6.1 Conclusiones

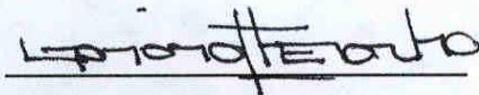
Se recomienda seguir con las campañas de consumo de papel, puesto que el consumo en cantidades sigue en disminución lo que denota, la toma de conciencia de los servidores públicos en el consumo racionalizado de papel.

Elaboró informe:



Yuber Alexander Peña Cárdenas
Auditor Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó informe:



Gloria Margoth Cabrera Rubio
Jefe de Oficina de Control Interno